

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DEL PARQUE PATAGONIA

Por la presente, se informa que los prestadores que ofrecen servicios de manera frecuente dentro del Parque Patagonia (“El Parque”), de propiedad de la Fundación Rewilding Argentina (“La Fundación”), deberán contar con una habilitación emitida por la Fundación, a fin de promover la seguridad y la calidad en la prestación de los servicios dentro del Parque.

Al respecto se informa lo siguiente:

- Se deberá presentar una solicitud a la Fundación donde, en primer lugar, se describa el servicio a prestar, con el mayor detalle posible. Junto con dicha información, se deberá acompañar la documentación y los seguros que se solicitan por el presente.
- Se establece un límite máximo de pasajeros de hasta 20 personas cada 1 guía. (Puede variar según la actividad)
- El servicio ofrecido por el Prestador deberá cumplir con estándares de calidad que quedarán sujetos a la aprobación de la Fundación.
- El prestador o el guía contratado por el mismo deberá llevar un botiquín de primeros auxilios equipado, en todas las salidas.
- Se informa, a su vez, que la Fundación cobrará un bono contribución al ingreso al Parque destinado al mantenimiento del área. A su vez se ofrece el pernocte en distintos Campings o refugios (algunos tienen costo). El Camping La Señalada posee bachas para lavado de manos y vajilla y para recarga de agua potable, baños secos, duchas con agua caliente, fogonero, mesas y bancos, un refugio al reparo del viento y wifi en la proveeduría. La estadía durante el día y/o el pernocte y uso de las zonas de acampe y duchas es arancelado. A fin de garantizar disponibilidad, se recomienda reservar el uso de los espacios de acampe con anticipación (destinoparquepatagonia.ar@gmail.com).

FUNDACIÓN
REWILDING
ARGENTINA

- Los baños de la Hostería la Posta de los Toldos solo están disponibles para los huéspedes de la Hostería o de quienes contratan los servicios del restaurante.
- El Parque cuenta con una proveeduría ubicada en el Puesto La Señalada.
- El Puesto El Mollar sólo puede ser utilizado -con cargo- por acampantes o campers, quienes podrán utilizar las zonas de acampe y estacionar sus vehículos en el estacionamiento asignado a tal fin. El Mollar cuenta con un refugio con baño, duchas, bacha para lavado de manos y vajilla y para recarga de agua potable, sala de estar, salamandra, luz eléctrica y mesas y bancos. No se cuenta con servicios adicionales para campers (carga de batería o desagües). Al encontrarse en la cercanía con la Hostería La Posta de Los Toldos, los visitantes tienen la posibilidad de comprar viandas y acceder a wifi. Las reservas se gestionan por la misma vía que las reservas de la Hostería (lapostaclt@gmail.com) o al wapp 11-7204-2966.
- Asimismo, se encuentra el Centro de Interpretación Planetario con servicios de Cafetería, muro indoor, baños, SUM para eventos o encuentros que quisieran organizar los prestadores o grupos con intereses específicos. Las reservas para el SUM se gestionan a través del mail destino@parquepatagoniaargentina.org
- Ingresando por el Portal Cañadón Caracoles, su ingreso es solo con vehículo 4x4, se encuentra también un área de acampe sobre el Cañadón Caracoles, con espacios de acampe, mesas y bancos, baños secos, y sectores de escalada ya equipados. Este camping no es arancelado. Cuenta con un Centro de Informes con Wifi.
- Camino a Cueva de las Manos, por la ruta 97 se encuentra un Centro de Informes donde hay que registrarse. Cuenta con Wifi y una cafetería, y un mirador cerrado y con techo equipado con mesas y bancos.
- Se adjunta al presente el reglamento de uso público que deberá ser respetado sin excepción tanto por el prestador, como por los visitantes. El prestador deberá velar por el cumplimiento del mismo.

- Una vez presentada la solicitud y la documentación, la Fundación evaluará la misma y emitirá, de corresponder, una autorización para la prestación de servicios dentro del Parque (la “Autorización”). Se deja constancia que la Autorización no genera derechos adquiridos a favor del prestador. La misma podrá ser revocada o suspendida, sobre todo si la Fundación detecta falta de cumplimiento con los compromisos asumidos, o falta de calidad en los servicios prestados.
- La Autorización a operar dentro del Parque hace responsable al prestador por la seguridad de los visitantes que lleve, así como de sus pertenencias.
- La Autorización no podrá considerarse como generadora de un vínculo laboral, asociativo o de locación. El prestador será el único responsable del cumplimiento de las prescripciones legales en relación a sus empleados y colaboradores.
- El prestador deberá cumplir con toda la normativa nacional, provincial y municipal aplicable a la actividad que realiza.

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A PROPORCIONAR PARA LA HABILITACIÓN:

1. Nombre y apellido o Razón Social - Domicilio Real y especial
2. Personas Físicas: Copia del DNI.
3. Personas Jurídicas: Estatuto o Contrato Social y modificaciones - Acta de designación de autoridades - Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio.
4. Constancia de CUIT / CUIL
5. Constancia de inscripción como agencia de viajes (nación/provincia) (De corresponder)
6. Constancia de participación en un Curso de primeros auxilios en relación a los guías que acompañen a los visitantes (en caso de no haber realizado uno, se procurará asistir a un curso calificado a la brevedad)

7. Póliza vigente de Seguro de Responsabilidad Civil a nombre del prestador, con las siguientes características:
 - a. Que sea emitido por una compañía de reconocida trayectoria,
 - b. Riesgo a cubrir: Muerte, incapacidad, gastos médicos y farmacéuticos.
 - c. Monto de \$50.000.000,00. Dicho monto podrá ser actualizado por la Fundación.
 - d. Que contemple el tipo de actividades a realizar (cabalgatas, trekking, gastronomía, etc.) y la locación de las mismas.
 - e. **Que incluya una Cláusula de No Repetición a favor de la Fundación Rewilding Argentina (CUIT 30-71237988-6) e incorpore a la Fundación como Co-asegurada.**
8. Póliza vigente de los Seguros de Accidentes personales para el prestador y sus colaboradores (guías, choferes, etc) que deberá reunir los siguientes requisitos:
 - a. Que sea emitido por una compañía de reconocida trayectoria,
 - b. Riesgos a cubrir: Muerte, incapacidad, gastos médicos y farmacéuticos,
 - c. Monto de \$15.000.000 por cada ítem.
 - d. Que contemple el tipo de actividades a realizar y la locación de las mismas.
 - e. **Que incluya una Cláusula de No Repetición a favor de la Fundación Rewilding Argentina (CUIT 30-71237988-6).**
9. En caso de imposibilidad de obtener la Póliza solicitada en el punto 7 y/o en forma complementaria, a fin de mejorar la protección del prestador ante algún accidente, se solicita contratar una póliza de accidente personales para los pasajeros con los mismos requisitos que en el punto 8 -las mismas deberán enviarse de manera previa al ingreso a la siguiente dirección de mail prestadoresparquepatagonia@gmail.com.
10. Copia del Reglamento de Uso Público leída y firmada (se adjunta al presente Anexo I).

11. En caso de ofrecer salidas guiadas, el prestador deberá acompañar la constancia de habilitación de cada uno de los guías, así como la documentación solicitada en el punto 1, 2 y 7. Se solicitará la participación en los cursos que dicte la provincia para la habilitación de guías.
12. Descripción detallada del Servicio a prestar:
 - a. Actividades a realizar (de corresponder, indicar sitios y modalidades previstos para la preparación y suministro de los alimentos, etc.).
 - b. Temática particular de la actividad guiada (fotografía, avistaje de fauna, geología, arqueología, transmitir costumbre/historia del lugar, etc)
 - c. Idioma en que se ofrece la actividad guiada
 - d. Duración aproximada de la excursión/servicio.
 - e. Sitios a visitar.
 - f. Senderos y caminos involucrados (nombre).
 - g. Modos de transporte a emplear (si los hubiera)- debe especificar: Tipo, Capacidad, Constancia de su habilitación para transporte de pasajeros, Póliza de seguro (de responsabilidad civil sobre terceros transportados), Documentación del titular (título/cédula verde). La documentación deberá presentarse anualmente. **Se deberá incluir a la Fundación como co-asegurada en la póliza del automotor.**
 - h. Cantidad máxima de visitantes que podrán participar del servicio en forma simultánea.
 - i. Período del año durante el cual se dará la prestación, haciendo expresa mención de los meses correspondientes.
 - j. Frecuencia con la que se espera operar.
 - k. Horarios estimados de partida y arribo.
 - l. Tarifa a percibir por los servicios.
 - m. Cantidad de personal participante y función.

Por cualquier ampliación o aclaración, comunicarse al siguiente correo electrónico:
prestadoresparquepatagonia@gmail.com.

FUNDACIÓN
REWILDING
ARGENTINA

Esperamos contar con su participación en este proyecto de desarrollo ecoturístico.

Fundación Rewilding Argentina

Anexo I

Reglamento de uso público – Parque Patagonia

- ❖ Solo circular por los senderos o áreas demarcadas para el uso público.
- ❖ Estacionar solamente en los lugares habilitados.
- ❖ No alimentar ni tocar a la fauna silvestre. Presencia de animales potencialmente peligrosos.
- ❖ Se prohíbe el ingreso y permanencia de mascotas.
- ❖ Cuide el patrimonio arqueológico. Prohibido extraer minerales y rocas.
- ❖ Está prohibida la caza y la pesca.
- ❖ Mantenga los niveles de volumen bajos. No usar altavoces.
- ❖ El área no cuenta con señal de celular ni con teléfono fijo.
- ❖ Transite con precaución y respete los límites de velocidad
- ❖ Está prohibido cortar ramas de los árboles para hacer leña.
- ❖ El visitante deberá llevarse los residuos que genere durante su estadía. Consultar en el Puesto La Señalada por los desechos orgánicos
- ❖ No está permitido arrojar o enterrar papel higiénico en el Parque. Utilice los baños secos, siguiendo las indicaciones.
- ❖ Se recomienda el uso de protector solar, sombrero, anteojos y calzado adecuado.
- ❖ No olvide llevar agua para las salidas a los senderos.
- ❖ Se recomienda elegir circuitos de acuerdo al nivel de experiencia y estado físico.
- ❖ Tener en cuenta que el clima cambia constantemente, no demorarse en las zonas altas.

Pernocte

- ❖ Acampe únicamente en las zonas permitidas. Algunas de las áreas de acampe son de uso gratuito. Solo las áreas del Puesto el Mollar y La Señalada tienen cargo.

FUNDACIÓN
REWILDING
ARGENTINA

- ❖ Los campers o motorhomes podrán utilizar los servicios del Puesto El Mollar, con costo (consultar en La Posta de los Toldos disponibilidad y precio). El Parque no posee servicios específicos para campers.
- ❖ Se prohíbe hacer fuego, salvo en los fogones habilitados. Asegurarse que el fuego quede completamente apagado antes de retirarse.
- ❖ Para lavar vajilla y elementos personales, use los sectores habilitados.
- ❖ Respete las normas de convivencia.
- ❖ Respete las áreas privadas del personal.
- ❖ A partir de las 23:00 horas se solicita silencio para respetar las horas de descanso de otros visitantes y del personal que vive en el Parque.
- ❖ Ante cualquier duda, consultas o emergencias, comuníquese con el anfitrión del Parque, Personal de uso público disponible de 8 a 20 hs.
- ❖ La Fundación se Reserva el Derecho de Admisión.